

# **MEMORIA DE ACTIVIDADES 2015**



Institut d'Estudis Autonòmics



## Govern de les Illes Balears

Conselleria de Presidència  
Institut d'Estudis Autònomic

### MEMORIA DE ACTIVIDADES 2015

#### I. El marco normativo

El Instituto de Estudios Autonómicos (IEA) se creó mediante el Decreto 209/1996, de 12 de diciembre (BOCAIB n.º 9, de 21 de enero de 1997), modificado por el Decreto 110/2001, de 31 de agosto (BOIB n.º 109, de 11 de septiembre de 2001). Este organismo se concibió como un servicio sin personalidad jurídica, adscrito a la Consejería de Presidencia.

En virtud del Decreto 13/2011, de 18 de junio, del presidente de las Illes Balears, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia, el Instituto se integró en la estructura de la Presidencia de las Illes Balears.

Posteriormente, el Decreto 12/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, adscribió el IEA a la Abogacía de la Comunidad Autónoma, integrada en la Consejería de Presidencia (Decreto posteriormente derogado por el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, que mantuvo la adscripción).

Así pues, durante el ejercicio de 2015, el Instituto se integró primero en la Presidencia y posteriormente en la Consejería de Presidencia.

El Consejo Rector previsto en el decreto de creación del Instituto nunca se ha llegado a constituir.

Durante el año 2015, el Instituto desarrolló las funciones asignadas por el artículo 2 del Decreto 209/1996, de 12 de diciembre, de creación del Instituto de Estudios Autonómicos, que son las siguientes:

- a) El estudio y la investigación en materia de autonomías territoriales desde el punto de vista constitucional y administrativo, con especial atención al régimen autonómico de las Illes Balears.
- b) La realización, promoción y difusión de trabajos, informaciones y documentación relacionados con las instituciones de autogobierno de las Illes



Balears, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, los consejos insulares y otras corporaciones locales.

- c) La constitución de un fondo documental y bibliográfico sobre las materias de su competencia.
- d) Tareas de apoyo a la Presidencia y al Gobierno de las Illes Balears en la elaboración de iniciativas legislativas.

Asimismo, actuó en el ámbito que prevén el artículo 1.6 del Decreto 13/2011, de 18 de junio, del presidente de las Illes Balears (BOIB n.º 91 ext., de 20 de junio); el artículo 1.2 del Decreto 12/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 1.2 del Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, con respecto a las funciones relativas a estudio, investigación y difusión en materia de autonomías territoriales —con una atención preferente al derecho público de las Illes Balears, especialmente en el ámbito del derecho estatutario— y al apoyo en el desarrollo normativo del Estatuto de Autonomía y en los procesos de transferencias de funciones y servicios, tanto del Estado a la Comunidad Autónoma como de esta a los consejos insulares, cuando se le encargue expresamente.

Desde julio de 2015, la Dirección de la Abogacía de la Comunidad Autónoma asumió también las funciones de la Dirección del IEA, de acuerdo con los decretos de la presidenta de las Illes Balears anteriormente mencionados.

## **II. El apoyo técnico al Gobierno**

En desarrollo de esta función, el Instituto realizó las siguientes actividades:

1. Asesoramiento jurídico a la presidenta sobre las materias que le encomienda.

Durante el año 2015, la Presidencia de las Illes Balears planteó al Instituto cuestiones jurídicas que fueron resueltas mediante el análisis jurídico de los técnicos del IEA.

Por otra parte, el Instituto se encargó de la redacción de los proyectos de los siguientes decretos de la presidenta de las Illes Balears:

- Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



- Decreto 10/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se regula el régimen de suplencias del vicepresidente, de los consejeros y de las consejeras del Gobierno de las Illes Balears.
  - Decreto 11/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia.
  - Decreto 12/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
  - Decreto 18/2015, de 16 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se regula la estructura orgánica básica del Gabinete de la Presidencia.
2. Apoyo jurídico a las consejerías sobre materias de desarrollo autonómico mediante la elaboración de informes, notas y propuestas, así como supervisión de proyectos normativos o apoyo técnico y jurídico a las iniciativas del Gobierno.

Durante el año 2015, especialmente en el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre, el Instituto ha emitido informes escritos sobre las iniciativas reglamentarias realizadas por las diversas consejerías, y también ha evacuado informes y notas jurídicas en relación con las consultas jurídicas que le plantean los diversos órganos de la Administración autonómica y de los entes instrumentales del sector público. A título meramente ejemplificativo, se mencionan los siguientes:

- Notas jurídicas sobre la regulación de las parejas de hecho en el ordenamiento jurídico español.
- Notas jurídicas sobre la disposición adicional decimoquinta y transitorias primera, segunda y tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.
- Notas jurídicas sobre la posibilidad de supresión del complemento de alto cargo (nivel 33).
- Notas jurídicas sobre el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad por el que se aprueba un texto refundido de los acuerdos vigentes sobre el sistema de promoción, desarrollo y carrera profesional del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud de las Illes Balears a la vez que se introducen determinadas modificaciones.
- Colaboración con el Departamento de Coordinación Jurídica y Asuntos Consultivos en la elaboración del informe jurídico solicitado por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior de la Consejería de Presidencia, en relación con el expediente del Servicio de Entidades Jurídicas



- sobre el conflicto entre los órganos de gobierno del Colegio Oficial de Enfermería de las Illes Balears (COIBA).
- Notas jurídicas sobre la propuesta de acuerdo de manifestación del criterio del Gobierno de las Illes Balears respecto de la toma en consideración y la tramitación de la proposición de ley para garantizar los derechos de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBIfobia.
  - Colaboración con el Departamento de Coordinación Jurídica y Asuntos Consultivos en la elaboración del informe jurídico sobre el proyecto de decreto de modificación del Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.
  - Trabajos previos a la Instrucción conjunta de la Intervención General y la Oficina de Control Presupuestario por la que se acuerda la implementación provisional de una plataforma informática de datos integrados del sector público instrumental.

Por otra parte, el Instituto ha colaborado en la redacción de las siguientes disposiciones generales:

- Borrador de la Ley de modificación de la Ley 5/2010, de 16 de junio, reguladora del Consejo Consultivo de las Illes Balears.
- Borrador de la Ley de modificación de la Ley 15/2010, de 22 de diciembre, del Ente Público de Radiotelevisión de las Illes Balears.
- Borrador de la Ley de ética pública.
- Borrador de la Ley de creación de la Oficina contra la Corrupción de las Illes Balears.
- Borrador de la Ley de modificación de la Compilación de derecho civil de las Illes Balears.
- Borrador del Decreto por el que se regula la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Borrador del Decreto por el que se crea la Delegación del Gobierno de las Illes Balears para el Instituto Ramon Llull.

También se ha iniciado el estudio para la elaboración del borrador de anteproyecto de Ley del Gobierno de las Illes Balears.



### **III. Las actividades de estudio**

El Instituto participó en el IV Foro de las Autonomías que tuvo lugar en el Senado el 18 de febrero de 2015. El Foro reúne cada año, desde su creación, a destacados académicos y responsables políticos de alto nivel, tanto estatales como autonómicos, para realizar un debate académico y político sobre los principales aspectos del Estado autonómico.

El IV Foro de las Autonomías se estructuró en una sesión centrada en una valoración general del Estado autonómico en 2014, y dos sesiones dedicadas a temas monográficos. El primer tema se refirió al principio de la unidad de mercado y de incumplimiento del derecho comunitario, y el otro abordó los problemas institucionales más importantes del sistema. Cada sesión se inició con la ponencia de un profesor que posteriormente se debatió en una mesa integrada por políticos y altos funcionarios.

El Foro utilizó, como base de los debates y de las sesiones, el Informe de las comunidades autónomas que elabora anualmente el Instituto de Derecho Público con la colaboración de varias comunidades autónomas, entre las que se encuentra la Comunidad de las Illes Balears. El Foro también recibe apoyo de la Fundación Giménez Abad.

En el año 2015 asistieron al IV Foro de las Autonomías, en representación del Instituto, la directora del IEA y la jefa de departamento del IEA.

### **IV. Las publicaciones**

Desde que se creó, el Instituto se propuso el impulso de varias líneas editoriales dirigidas a un público interesado especialmente en el hecho autonómico.

La distribución y la venta de publicaciones del Instituto están reguladas por la Resolución del consejero de Presidencia de 8 de mayo de 2001 (BOIB n.º 66, de 2 de junio), por la que se autoriza la venta de las publicaciones en las oficinas del Servicio de Información al Ciudadano (SIAC), en las librerías o dependencias similares de las administraciones públicas y en cualquier establecimiento público o privado que esté autorizado para la venta de libros, revistas o publicaciones oficiales.

El precio de las publicaciones para el año 2015 está regulado por la Resolución del vicepresidente y consejero de Presidencia por la que se fijan los precios de las publicaciones del Instituto de Estudios Autonómicos para el periodo 2013-2015.



Durante el año 2015, continuando con la dinámica iniciada en años precedentes, el Instituto ha realizado, además de las publicaciones en papel, ediciones en formato PDF, que se han publicado en la página web del propio Instituto para que estén al alcance de los empleados públicos y de todos los ciudadanos.

Con respecto a las publicaciones, se deben distinguir dos ámbitos: por una parte, las publicaciones correspondientes a las diversas colecciones del Instituto finalizadas en el año 2015, y, por la otra, las actuaciones iniciadas durante el año 2015 que culminarán con nuevos volúmenes de las colecciones del IEA.

1. Durante el año 2015, el Instituto editó las siguientes obras:

- 1.1. La tercera edición de la obra *Funció pública*, de la «Col·lecció legislativa 3», edición en papel y en formato PDF. Obra preparada por Lourdes Aguiló Bennàssar, Margarita de los Reyes Cunill Crespi, Pere Estrany Payeras, María del Carmen Gili Crespo, Catalina Martínez Andreu, Miquel Mascaró Artigues, Oscar Mora Orvay y Begoña Morey Aguirre. Esta edición incorpora las modificaciones legislativas y reglamentarias en materia de función pública que se han producido desde la publicación de la segunda edición, a la vez que adecua el contenido de las notas al pie de página afectadas por otra normativa de carácter general que incide directa o indirectamente en la materia.
- 1.2. *Legislació electoral de les Illes Balears*. Edición en papel y en formato PDF. Obra preparada por Pilar Cabotà Sainz, Teresa Codina Vidal y Guillermo Soler Serra, número 20 de la «Col·lecció legislativa». La obra constituye una recopilación normativa en clave de elecciones autonómicas y con un carácter de permanencia.
- 1.3. *Legislació territorial i urbanística*. Edición en papel. Este volumen, que ha sido elaborado por Teresa Berastain y Joan Mesquida Sampol, constituye el número 19 de la «Col·lecció legislativa» y recoge las principales normas sobre urbanismo y territorio aplicables a las Illes Balears, con la pretensión de constituir una herramienta de trabajo útil para los operadores jurídicos.



- 1.4. *El complejo comportamiento del voto en Baleares (II): partidos, prensa y campañas. Las elecciones autonómicas (1983-2011)*, de Gonzalo Adán Micó y Miquel Payeras Femenías. Edición en papel. El Instituto colabora en la coedición de esta obra como continuación del proyecto iniciado con la coedición de *El complejo comportamiento del voto en Baleares. Volumen I: elecciones generales, 1977-2011*.
2. Durante el año 2015 se iniciaron los siguientes proyectos editoriales:
  - 2.1. Tercera edición de *Règim jurídic del Govern i de l'Administració*, de la Colección «Eines». Edición en papel y en formato PDF. Obra preparada por Pilar Cabotà Sainz. Esta nueva edición incorpora las modificaciones que se han producido con posterioridad a la publicación de la segunda edición de este volumen.
  - 2.2. Segunda edición del *Llibre d'estil del Govern de les Illes Balears*. Este volumen lo está preparando el grupo de trabajo integrado por Francesca Hernández Terrassa (directora técnica), Beatriu Defior Barcons, Antònia Fullana Miralles, Joan Pizà Oliver y Gabriel Rossinyol Seguí. Se trata de un manual de gran utilidad para el personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y, dado el tiempo transcurrido desde la primera edición, es necesario llevar a cabo su revisión y actualización.

## V. Colaboración con otros organismos

### 1. Colaboración con los consejos insulares

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de septiembre de 2015 se encomendó al Instituto de Estudios Autonómicos la elaboración de un texto normativo para la tramitación de un anteproyecto de ley de modificación de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares.

Como consecuencia de este encargo, en el año 2015 se iniciaron los contactos para constituir un grupo de trabajo técnico para elaborar un texto normativo que sirva de punto de partida a la tramitación del Anteproyecto.

El grupo de trabajo está integrado por los siguientes juristas:

Sr. Jeroni Mas (secretario del Consejo Insular de Mallorca)  
Sra. Rosa Salord (secretaria del Consejo Insular de Menorca)  
Sr. Antoni Riera (secretario del Consejo Insular de Ibiza)  
Sr. Francesc Buforn (letrado del Consejo Insular de Ibiza)



Sr. Angel Navarro (secretario del Consejo Insular de Formentera)  
Sr. Avel·lí Blasco (catedrático UIB)  
Sr. Tomeu Tries (profesor UIB)  
Sr. Joan Seguí (interventor FELIB)

## 2. Informe de las comunidades autónomas 2014

El Informe de las comunidades autónomas es un estudio que elabora y publica anualmente el Instituto de Derecho Público en colaboración con la mayoría de las comunidades autónomas.

El informe de las comunidades autónomas 2014 ofrece una síntesis de la actividad efectuada durante el año 2014 en el desarrollo del Estado autonómico, basándose en una valoración general de este y en una serie de estudios sintéticos sobre las principales disposiciones y actos de relevancia autonómica, en que se incluyen las normas del Estado, de las comunidades autónomas y de la Unión Europea, las sentencias del Tribunal Constitucional y la actividad del Senado, entre otros.

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears participó en este Informe de las comunidades autónomas 2014 mediante el Instituto de Estudios Autonómicos.

## 3. La *Revista Jurídica de les Illes Balears*

La *Revista Jurídica de les Illes Balears* constituye una publicación de carácter técnico, dirigida fundamentalmente a los profesionales del derecho. Desde su creación, han colaborado en la edición de la *Revista* diferentes instituciones, y el Gobierno de las Illes Balears, mediante el Instituto, siempre ha sido una de ellas.

En el año 2015 se editó el número 13 de la *Revista Jurídica de les Illes Balears*, coeditada por la Fundación para la Práctica Jurídica y el Instituto de las Illes Balears. En este número, el papel del Instituto fue especialmente relevante porque se encargó tanto de los trabajos preparatorios como de las tareas de producción de la *Revista*.

La *Revista Jurídica* tiene un consejo de redacción integrado, entre otros miembros, por el director/a del Instituto de Estudios Autonómicos y la jefa del Departamento.



## **VI. El fondo bibliográfico**

El IEA dispone de un fondo bibliográfico formado por las obras editadas por el propio Instituto y por libros y otros materiales que, sobre materias de interés para la Administración autonómica, se adquieren con cargo al presupuesto del Instituto o son dadas por otras instituciones.

En la actualidad, este fondo está formado por más de 900 publicaciones.

## **VII. Mantenimiento y actualización continua del Repositorio de normativa autonómica (<http://iea.caib.es>)**

El Instituto ha continuado con la actualización y el mantenimiento diarios de la base de datos de la compilación normativa 1983-2015 que constituye el repositorio normativo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y ha incorporado las versiones consolidadas de las normas que han experimentado modificaciones sucesivas.

De esta forma, se ha conseguido poner al alcance de los empleados públicos y de los ciudadanos una base de datos exhaustiva, completa y actualizada en que constan todas las normas que se han dictado desde el inicio de la autonomía, así como las versiones consolidadas de estas normas.

## **VIII. Impulso y apoyo a la actividad de racionalización del ordenamiento jurídico autonómico**

El Instituto redactó tanto el borrador de la Ley 5/2015, de 23 de marzo, de racionalización y simplificación del ordenamiento legal y reglamentario de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, como el posterior Decreto 85/2015, de 23 de octubre, por el que se derogan varios decretos en cumplimiento de la disposición adicional única de la Ley 5/2015, de 23 de marzo, de racionalización y simplificación del ordenamiento legal y reglamentario de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Ambas normas tienen como finalidad la adopción de las medidas necesarias para simplificar el ordenamiento jurídico autonómico desde el punto de vista formal, con el fin de dotarlo de coherencia interna y de facilitar el conocimiento de las normas que lo componen y que están vigentes.



## **IX. Ejercicio de las funciones derivadas de la designación como punto de contacto en el ámbito de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM)**

En el marco de esta función, el Instituto ha realizado las siguientes actividades:

1. Tramitación de las reclamaciones y los procesos relativos a los mecanismos de protección de los operadores económicos, consumidores y usuarios.

La Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM), prevé, en el capítulo VII, dos mecanismos de protección para los operadores económicos en el ámbito de la libertad de establecimiento y la libertad de circulación, regulados en los artículos 26 y 28.

El Instituto, como punto de contacto en el ámbito de la Administración autonómica balear para todos los procesos y cuestiones relativas a los mecanismos de protección de los operadores económicos, consumidores y usuarios, previstos en la LGUM, intervino en 57 procedimientos a lo largo del año 2015 (25 procedimientos correspondientes al artículo 26 y 32 expedientes correspondientes al artículo 28) sobre los que pudieron informar a los evaluadores propios.

2. Coordinación en el ámbito de la Administración autonómica del Plan de Racionalización Normativa impulsado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, y de acuerdo con esta atribución, el Instituto actúa como coordinador del Plan de Racionalización Normativa impulsado por el Ministerio de Economía y Competitividad a raíz de la entrada en vigor de la LGUM.

La finalidad del Plan de Racionalización Normativa de Unidad de Mercado es eliminar los obstáculos al desarrollo de las actividades económicas y/o empresariales en todo el territorio nacional.

En el año 2015 se analizaron cincuenta normas potencialmente afectadas por la LGUM.

3. Emisión de un informe jurídico sobre el grado de afectación de las iniciativas normativas a los principios y libertades consagrados por la LGUM.



Con el fin de favorecer que las leyes autonómicas que afecten de manera relevante a la unidad de mercado cumplan con lo que dispone la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, el Instituto ha elaborado informes jurídicos sobre varios anteproyectos de ley. A título meramente ejemplificativo, se mencionan el informe jurídico sobre el Anteproyecto de ley agraria y sobre el Anteproyecto de ley de comercio.

Asimismo, el Instituto emitió informes jurídicos sobre la adecuación a la LGUM de las disposiciones reglamentarias autonómicas que se consideraron afectadas por la mencionada Ley.

## **X. Los recursos humanos**

El personal adscrito al Instituto de Estudios Autonómicos a lo largo del año 2015 fue el siguiente:

Director/a

M. Lluïsa Ginard Nicolau (hasta mayo)

Lluís J. Segura Ginard (desde julio)

Técnicos

Jefe de departamento

Margarita de los Reyes Cunill Crespí

Jefe de servicio

Francisca de Sales de Villalonga Zaforteza (hasta agosto)

Elisa Buele Cortés (desde septiembre)

Jefe de sección

M. del Mar Rubio Rodríguez

Secretaria personal

Fernanda Martínez Tesouro

Jefe de negociado

María Isabel Martín Martín